

Construcción de una Cultura de los Derechos Humanos, para la Protección de los Niños y Niñas en edad Preescolar, en el Municipio de Tenza-Boyacá¹.

Yezenia Aleida Fonseca Granados²

1 Este artículo es presentado como resultado del trabajo de investigación para optar el título de Magíster en Derechos Humanos, programa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Pertenece a la línea de Investigación: Campo Socio-humanístico.

2 Abogada, estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. yezfon@hotmail.com

RESUMEN

La investigación se realiza en el contexto del departamento de Boyacá, en el municipio de Tenza, donde se evidencia problemas en la sociedad por medio de la comisaría de familia, en especial el caso de los niños. Allí hay abandono familiar y falta de comprensión, razón por la cual nace el objetivo de esta investigación.

Por medio del diseño de una investigación de carácter social, cualitativo, con apoyo de varios autores, que se evidencian en el transcurso del trabajo, se realiza una investigación documental. Se emplean entrevistas abiertas a niños, maestros, psicólogos, análisis de actas realizadas en la comisaría de Tenza y fotografías, con el fin de enriquecer la investigación y darle respuestas a las razones del incumplimiento del derecho de la vida digna en este municipio, y concluir con los avances y retrocesos de los resultados de estos estudios.

Palabras clave: Comisaría de Familia, Abandono familiar, falta de comprensión.

ABSTRACT

The research is done in the context of Boyacá in the municipality of Tenza, which is evidenced by the curator family especially for children where problems are evident in the society, no family neglect and lack of understanding, why it is born the objective of this research.

Through the design of a social research, qualitative, with contributions from several authors , which are evident in the course of work , a documentary research is done by implementing open to children, teachers , psychologists interviews, conducted proceedings Tenza at the police station , photographs to enrich the research and give answers to the reasons for the breach of the right to a dignified life in this county, and conclude with the progress and setbacks of the results of these studies.

Keywords: Family Commissioner, family abandonment, lack of understanding.

Preliminares

Somos culpables de muchos errores y faltas, pero nuestro peor crimen es el abandono de los niños descuidando la fuente de la vida. Muchas de las cosas que necesitamos pueden esperar. El niño no. Ahora es el momento en que sus huesos se están formando, su sangre se está haciendo y sus sentidos se están desarrollando. A él no podemos contestarle “mañana” su nombre es hoy.

Gabriela Mistral

Este artículo de investigación, surge de la necesidad de fortalecer las políticas que cobijan a la primera infancia, además de generar una cultura ciudadana que involucre particularmente a los tutores responsables del cuidado y bienestar de niños y niñas para garantizar su adecuado desarrollo y vía en el proceso educativo temprano.

Además se pretende mostrar que en Colombia y en especial en Boyacá hay más de cinco millones de niñas y niños en primera infancia. Más de la mitad de ellos enfrentan condiciones de maltrato y pobreza extrema, que generan exclusión y falta de oportunidades y que entorpecen su desarrollo integral. Por ende, todos y cada uno de nosotros tenemos una gran responsabilidad ya sea directa o indirecta: gobernantes, familias, personas cuidadoras, docentes, agentes comunitarios, entre otros, en mitigar esta problemática social que en muchos casos tiene sus raíces en el hogar. Cuando los padres tienen una imagen pobre de sí mismos y/o tuvieron problemas durante su niñez, ofrecen dificultades para manejar las relaciones y emociones que se convierten en negativas, culminando en abusos con los pequeños (RODRÍGUEZ NOSSA, JAVIER; TUNAROSA, RAFAEL ANTONIO, 2005)

De ahí, la importancia de la estrategia nacional de atención integral a la primera infancia, conformada por un conjunto de acciones previamente planificadas de carácter nacional y territorial, según el código de infancia y adolescencia, ley 1098 del 2006 (Min. Educación, 2015), dirigidas a promover, suscitar y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y los niños. Se hace a través de un trabajo unificado e intersectorial, desde una perspectiva de derechos con un enfoque diferencial e incluyente que articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral de cada niña y niño en edad preescolar; se trabaja de la mano con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, con el fin de realizar un esfuerzo especial en el sector rural donde no hay ningún tipo de atención para los niños y las niñas (Min. Educación, 2015).

Por ello se presenta en el segundo capítulo el estudio de manera articulada y coordinada, para velar por el cumplimiento de las políticas públicas, resaltando las relaciones políticas, económicas, sociales y culturales de los países, para materializar el reconocimiento de derechos de los niños dentro del marco de derechos universales. Se destacan a nivel internacional las conferencias, convenciones e informes; a nivel nacional las reformas, leyes, decretos y artículos y a nivel local, el gobernador de Boyacá en el (Plan Departamental de Desarrollo Boyacá se Atreve, 2012 - 2015, págs. 143 - 160) informa que bajo la materialización del acatamiento efectivo de las directrices dadas en la normatividad vigente, con un alto grado de responsabilidad social, que emana de los valores y líneas de acción plasmadas en todo plan de desarrollo municipal; documento oficial que debe estar revestido en su contenido y en su filosofía como un ver-

dadero compromiso institucional y humano con la niñez.

El diseño de investigación aplicado es de carácter social - cualitativo, con algunos aportes mixtos. Primero se realiza una investigación documental de carácter cualitativo, en el que se requiere implementar la dimensión investigativa académica, teorizando el estudio de los niños y niñas de nivel preescolar, los derechos promulgados en la constitución vigente y las obligaciones de la sociedad, la familia y la comunidad que habita alrededor de la niñez. Además se resaltan las organizaciones que alrededor de la niñez cuidan de su desarrollo como persona, brindando protección y una vida digna con buenas condiciones. Se analizaron las condiciones de vulnerabilidad de los niños del municipio de Tenza, quienes asisten a las Comisarías de Familia en busca de ayuda; se evaluó la situación de cada niño y niña por medio de entrevistas y de estudio de caso; como los que se presentan como anexo los cuales fueron analizados en las Comisarías de Familia de este municipio.

En el tercer capítulo se presenta el trabajo de campo realizado en el municipio de Ten-

za, donde se analiza dos casos que fueron tratados por la Comisaría de Familia en conjunto con el psicólogo, el Bienestar Familiar y los padres de Familia. Se evalúo la situación de vivienda de cada caso por medio de entrevistas y diarios de campo, para ser analizados teóricamente; la observación es cualitativa, de carácter descriptivo y crítico y los resultados son un diagnóstico analítico según los casos presentados por la Comisaría de Familia.

1. Fundamentos teóricos

A continuación, se presentan algunos casos que demuestran el abuso en los derechos humanos en la primera infancia y las posibles repercusiones que se esperan de los afectados, como lo explica el doctor (MAS-SO, JUAN MANUEL MORENO, 2002, págs. 135 - 150), en su investigación "Maltrato infantil: Un estudio sobre la familia, la red de apoyo social y las relaciones de pareja". Centra su investigación en el estudio de tres variables indispensables en la explicación del maltrato infantil como se evidencia en el siguiente cuadro para analizar las tres condiciones.

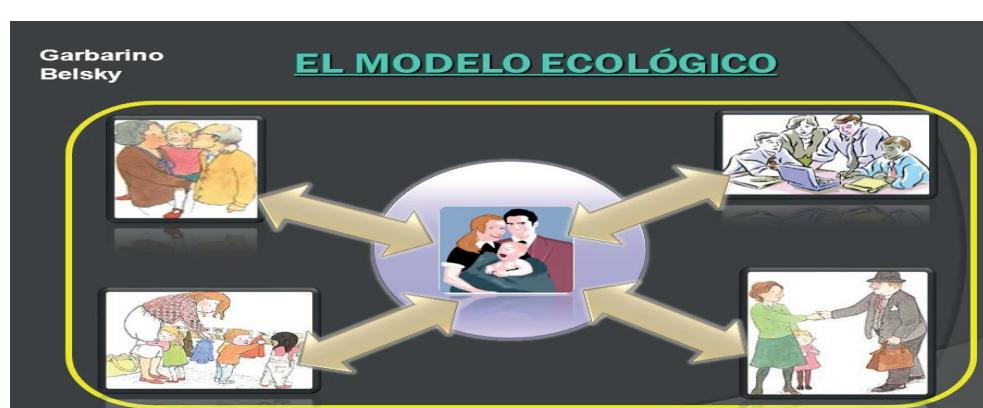


Ilustración 1. Cuadro Ecosistémico de Belsky.

Según el modelo presentado en este cuadro están:

- las relaciones sociales de los cuidadores
- las relaciones con la familia extensa
- las relaciones de pareja.

En este cuadro se demuestra que sí existe una correlación entre el maltrato proporcionado y su posterior desarrollo; se toman además claras decisiones que apoyan no solo esta tesis sino a diversos autores que indican y reconocen que el apoyo social influye directa e indirectamente en el bienestar físico y psicológico de los miembros de un núcleo familiar. Además, en cuanto a las relaciones de pareja, estas afectan a medida que se presente violencia física y/o emocional, pero también es evidente que el apoyo social que recibe el núcleo familiar influye en el bienestar físico y psicológico de los miembros del núcleo (MASSO, JUAN MANUEL MORENO, 2002, pág. 135).

1.1 A nivel Nacional

En Colombia se presenta un sistema jurídico favorable a la niñez, que se encuentra entre los mejores. La corte constitucional que señala e identifica a los niños como seres vulnerables e indefensos que requieren de la atención y protección indispensable por parte de la familia, la sociedad y el Estado, para garantizar su normal y pleno desarrollo de su personalidad como lo demuestra la sentencia (T-557/11, Sentencia, 2011). Pero la realidad es otra, ya que en el artículo se describe cómo diariamente se presentan escalofriantes relatos que dejan en evidencia cómo el Estado, la sociedad y la familia permiten que se sigan presentando hechos atroces contra los niños en un país que cubre sus oídos y orejas para continuar con su vida. En su encabezado utiliza la frase "Si

la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, lo que se haga con los niños definirá el rumbo de la misma", hecho que es contundente en el rumbo que tomarán nuestros niños y la sociedad como tal.

Realmente el panorama no es nada agradable; las cifras de niños afectados o en riesgo solo muestran unas aproximaciones a la cantidad alarmante que en realidad existe y a la que lastimosamente no se le ha podido dar una cifra exacta debido a inconsistencias en algunos datos. En cuanto a las causas de por qué han perdido el cuidado parental, se enumeran la explotación laboral, el maltrato físico, explotación sexual, la falta de educación y cultura.

En casos de niños con edades más desarrolladas, se encontró que presentaban problemas de drogadicción, alcoholismo entre otros, producto de un mal trato en su infancia que los llevó a un posterior descuido social que posteriormente los enmarca en algunos casos como delincuentes (Publicación de RELAF, Dedicada a los Cuidados alternativos Basados en Familia, 2009).

1.2 A nivel Regional

Los doctores (Rodríguez Nossa Javier & Tunarosa Rafael Antonio, 2005), especialistas en la prevención del maltrato infantil, plantean en su proyecto Prevención del Maltrato Infantil en Firavitoba - Boyacá, que es muy común que el abuso comience cuando uno de los padres está ansioso, deprimido o agresivo; además las necesidades de los niños víctimas de abusos pueden surgir de problemas de salud y personalidades en donde el abuso mismo afecta a los niños convirtiéndolos en seres más agresivos y desafiantes que perpetúan el ciclo. Esta problemática mundial se quiere ocultar a los

ojos de todas las personas, por lo cual suele encontrarse pocos trabajos y tesis; solo nos enteramos diariamente de estas atrocidades contra los niños y niñas por noticias, en algunos casos de corta duración; en el departamento de Boyacá solo se pueden encontrar hechos claros en los procesos que se llevan en las comisarías de familia. Como clara evidencia de esta cruel realidad, a continuación se presenta un breve esquema del manejo y estrategias que se deben ejercer en las edades tempranas.

1.1 A Nivel Local.

Tenza es un municipio del departamento de Boyacá, situado en el centro-oriente de Colombia, al norte de la Provincia del Oriente, en la región del Valle de Tenza. El municipio limita por el norte con La Capilla y Pachavita, al occidente con el departamento de Cundinamarca, al sur con Sutatenza, al oriente con Garagoa. Pertenece a la provincia de Oriente y los pisos térmicos existentes son templados y fríos.., información tomada de (Boyacá, Alcaldía de Tenza).

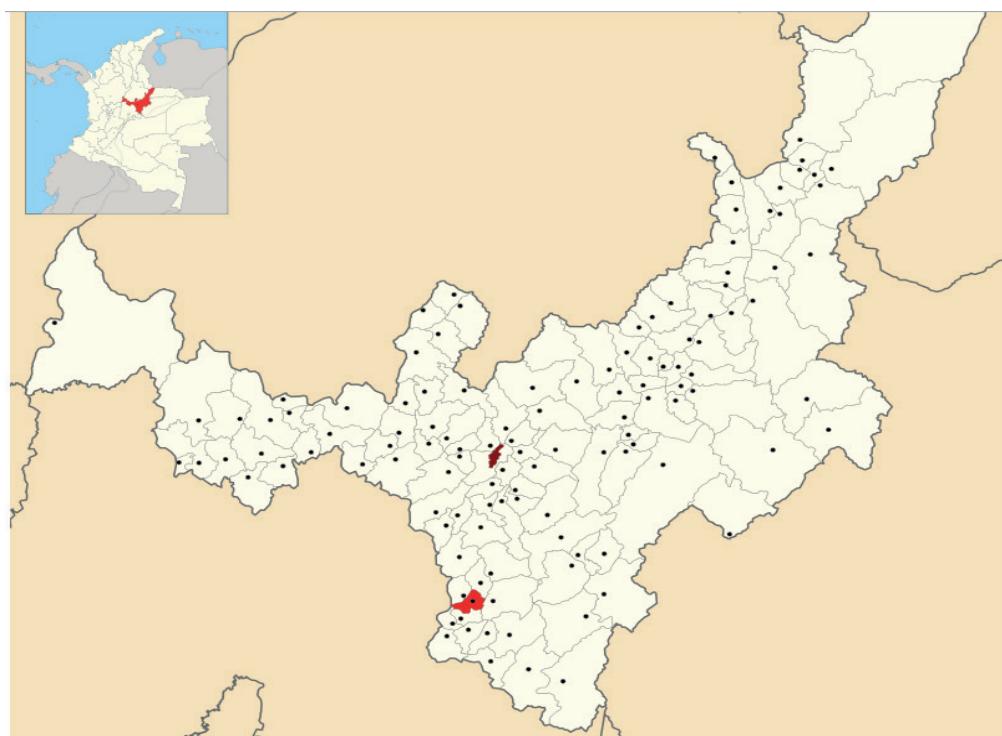


Ilustración 2. Mapa del Municipio de Tenza-Boyacá, tomado de (Boyacá, Alcaldía de Tenza)

2. Desarrollo de la política pública de infancia y adolescencia

En el Plan de Desarrollo Municipal (JORGE VIDAL MARTÍN, 2014, pág. 20) se muestra la ejecución de la política de Infancia y

Adolescencia donde tienen en cuenta los proyectos plasmados con la comunidad y las instituciones municipales para transformar la realidad de los niños, niñas y adolescentes del ente territorial con el fin de poder erradicar, las realidades y modificar las estrategias a aplicar y sus efectos, los factores que inciden en el resultado y las

responsabilidades que surgen en torno a la aplicación de la política pública. El objetivo es el de llegar lo antes posible a una situación en la que todos los niños, niñas y adolescentes ejerzan todos sus derechos; este debe ser el referente permanente de la formulación y ser el centro en torno al cual deben girar los planes, programas y proyectos que se planteen los entes territoriales frente a este grupo poblacional, de acuerdo

con cuatro categorías de derechos de la infancia y la adolescencia como son:

- Existencia
- Desarrollo
- Ciudadanía
- Protección

Clasificado de la siguiente manera:

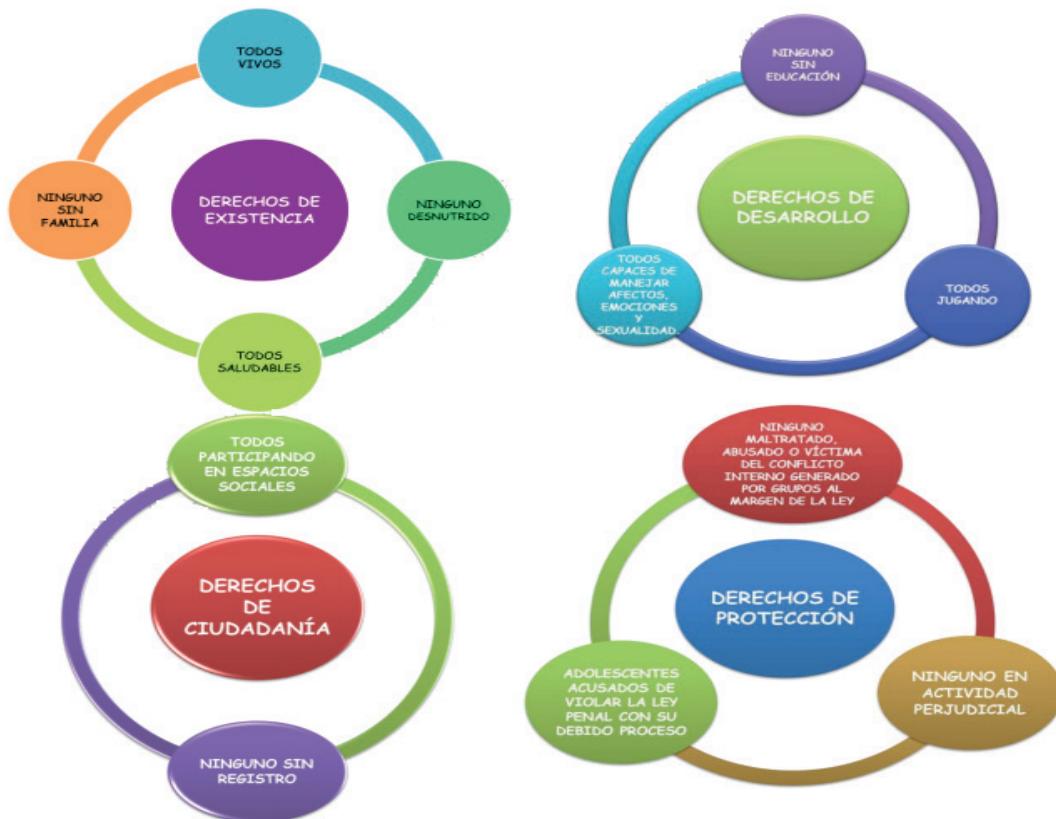


Ilustración 3. Política Pública de Infancia y Adolescencia del Municipio de Tenza, Tomado e (JORGE VIDAL MARTÍN, 2014, pág. 21)

2.1 ¿Qué es la Atención Integral?

El desarrollo de un niño o niña durante la primera infancia depende esencialmente de los estímulos que se le den y de las condiciones en que se desenvuelva. Es por esto que en la etapa comprendida entre los cero y los cinco años de edad es necesario aten-

der a los niños y las niñas de manera armónica, teniendo en cuenta los componentes de salud, nutrición, protección y educación inicial en diversos contextos (familiar, comunitario, institucional), de tal manera que se les brinde apoyo para su supervivencia, crecimiento, desarrollo y aprendizaje (Ministerio de Educación Nacional, 2007).

2.1.1 Atención Integral

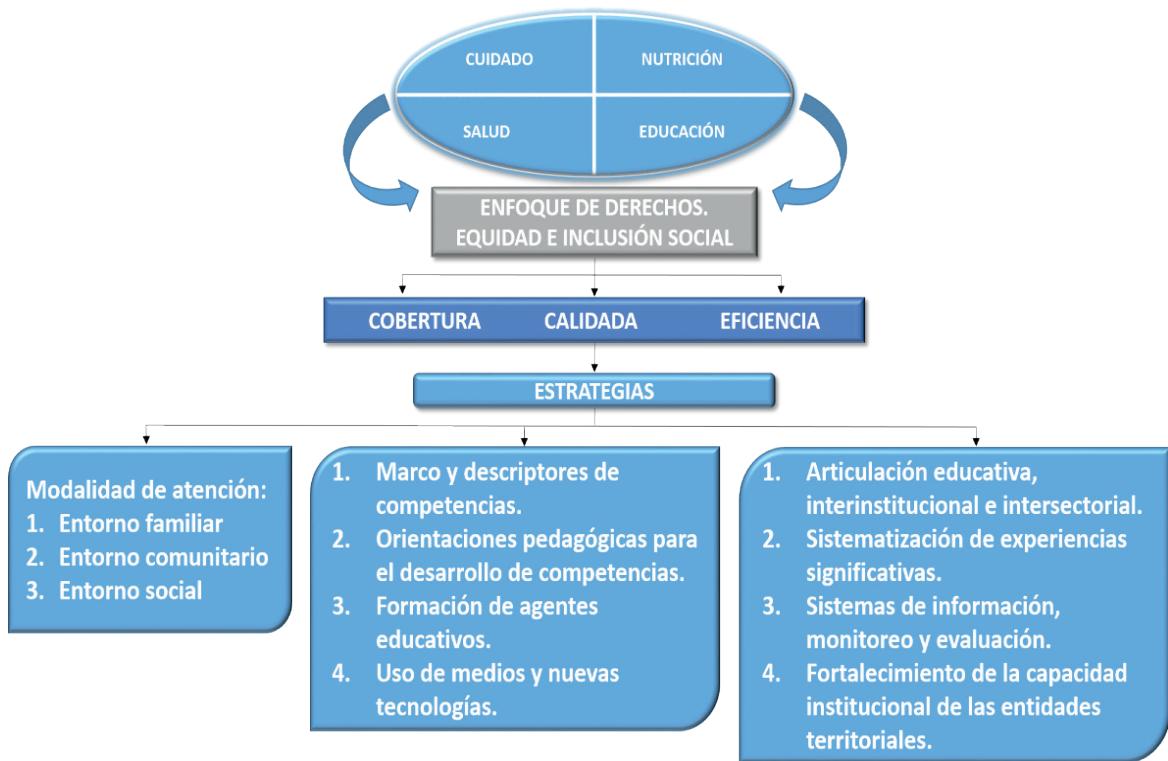


Ilustración 4: Esquema de Atención Integral a Los Niños y Niñas Menores de Cinco Años (tomado de Molero, Pérez, 2012, pág. 37)

Este esquema constituye una decisión definitiva para superar el círculo que reproduce y complejiza a la sociedad. Así pues, para el logro real de unas metas y un cambio socio-cultural en beneficio de los niños y niñas se requiere la atención rigurosa de lineamientos dados por el gobierno central a través de entidades como el ICBF, así como de acciones concretas que vivifiquen los contenidos de la política pública que debe desarrollarse en beneficio de un sector social para los próximos años; esto necesita la apropiación y el compromiso de los diversos sectores del ente territorial, así como de la sociedad civil en general y como principal responsable núcleo familiar.

La niñez, demanda en la actualidad unas condiciones de vida mejores, oportunidades

de crecimiento afectivo, intelectual y material, una protección más dinámica de sus derechos y un reconocimiento participativo que visibilice tanto sus condiciones de vida, como su pensamiento y el aporte que como individuos miembros de una sociedad pueden hacer para el progreso de su entorno, presentando herramientas más favorables para que la equidad y la inclusión sean verdaderas dimensiones del desarrollo integral de nuestros niños y niñas.

2.2 Características de los niños en Edad Preescolar

Los niños generalmente de 3 a 4 años son llamados pre-escolares, ellos quieren tocar, oler, escuchar y examinar todas las cosas por sí mismos, están ansiosos por apren-

der experimentando, haciendo; los niños en edad pre-escolar aprenden de sus juegos, están muy ocupados desarrollando habilidades, usando el lenguaje y luchando por ganar control interno (emociones).

Son más autónomos; mantienen relaciones sociales con sus pares, padres y otros adultos, son más ordenados para realizar sus tareas, al tiempo en que perfeccionan otras habilidades. Estos rasgos de personalidad y el contacto social con otras personas favorecen también la afirmación de una alta o baja autoestima; poseen habilidades motoras para realizar otras actividades como correr, saltar y desarrollar juegos más complejos; de igual manera pueden utilizar objetos que en meses o en años anteriores no podías manejar con tanta facilidad. Adquieren habilidades cognitivas y un lenguaje más variado que les permite resolver problemas para expresar de una forma más adecuada sus ideas (Instituto Humboldt de San Luis A.C., 2013); por lo tanto la enseñanza de los derechos humanos debe tratar de fomentar sentimientos de confianza y respeto hacia sí mismo y hacia los demás. En efecto, esos sentimientos constituyen la base de toda la cultura de los derechos humanos. De ahí que la “dimensión pedagógica” del profesor sea fundamental. El enfoque basado en el apoyo permanente dará sentido a cada actividad, tenga o no relación con la enseñanza de los derechos humanos.

La teoría de Piaget trata de encontrar el desarrollo de la inteligencia del niño especialmente analizando cómo las estructuras de pensamiento van evolucionando en una secuencia lógica y bastante predecible, si el pequeño no sufre de problemas de salud o traumas que la dificulten. Piaget distingue cuatro etapas en el desarrollo del niño (Long, Mireia, 2009, pág. 8)

2.3 Características del Crecimiento Infantil

El crecimiento y desarrollo del niño se caracteriza por una secuencia ordenada de eventos cronológicos, de numerosos detalles en su expresión física y cognoscitiva, por la gran variabilidad de resultados en cuanto a la capacidad física y funcional del individuo (Daza, Carlos Hernán, 2007)

Existe amplia documentación sobre las relaciones entre crecimiento físico, desarrollo cognoscitivo y estado emocional, como sucede en la pubertad, cuando se alcanza en forma muy temprana o más tardía de lo esperado para la edad cronológica respectiva. Son conocidos los trastornos psicológicos y de comportamiento que puede experimentar el niño, ya sea en una u otra de las anteriores circunstancias, durante este período crítico de la vida. Por consiguiente, es fundamental conocer los procesos relacionados con el crecimiento y el desarrollo en los primeros años de vida, para comprender la dinámica de la salud y los factores que determinan el comportamiento del niño y condicionan su ulterior rendimiento escolar. (Daza, Carlos Hernán, 2007)

Se puede asumir que si un niño llega a la edad escolar después de haber padecido desnutrición crónica en sus primeros años, retardo en el crecimiento y atraso en su desarrollo cognoscitivo, es bien probable que su rendimiento educativo se vea afectado negativamente en alguna forma e intensidad. De ahí la importancia de mantener una óptima nutrición de la madre y el niño, prevenir la enfermedad y asegurar el desarrollo del potencial genético de cada individuo, mediante acciones de autocuidado y promoción de la salud, que empiezan desde el momento de la concepción y continúan durante

todo el período del crecimiento y desarrollo del niño. (Daza, Carlos Hernán, 2007)

En este desarrollo se destacan dos factores fundamentales: la inteligencia y los conocimientos empíricos del individuo. Los niños tienen una inteligencia moldeable, durante su desarrollo, pasando por distintos tipos de inteligencia, hasta alcanzar la forma adulta; para moldear su inteligencia necesita afectividad, estimulación, equilibrio, etc. Estas condiciones son las que determinan el desarrollo intelectual; según Piaget la inteligencia implica una adaptación biológica y un equilibrio entre el individuo y su medio ambiente, nos describe una serie de etapas de desarrollo teniendo siempre en cuenta que las edades cronológicas que señalan los límites de cada etapa.

I Etapa sensorio-motor (0-2 años)

II Etapa Pre-operacional (2-6 años)

III Etapa de las operaciones concretas (6-12 años)

IV Etapa de las operaciones formales abstractas (12-16 años)

Para el desarrollo de cada encuentro se tienen como base los siguientes ejes de acción que constituyen el desarrollo integral de niños y niñas menores de seis años:

- Desarrollo cognitivo: Relacionado con el proceso del pensamiento y construcción de nuevos conocimientos, en la cotidianidad del infante. (Desde el momento en el que el niño o niña tienen contacto con lo que rodea el lugar).
- Desarrollo motriz: El niño y la niña ganan destrezas en sus movimientos.

- Desarrollo de lenguaje; El niño y niña nutre la manera de comunicarse con sus semejantes y adultos mediante la comunicación verbal y no verbal. (La literatura infantil).
- Desarrollo afectivo; Se fortalece la identidad del niño (a) y sus relaciones sociales con el entorno y lo posiciona como un agente en la sociedad (masajes padres a sus hijos).

Piaget designa en la etapa sensomotora cuatro subetapas que son las importantes en el primer año de vida, al nacer la inteligencia del niño es muy pequeña distinta a la de un adulto. La primera sub etapa de 0-1 mes se caracteriza por el uso de los reflejos, de ellos unos desaparecen y no tienen interés para el desarrollo cognitivo, otros como la succión, el movimiento de ojos, el movimiento de brazos y piernas son los elementos básicos sobre los cuales se establece el crecimiento cognitivo posterior. Este movimiento se caracteriza por la ausencia de un comportamiento inteligente, pero los reflejos simples de los que está dotado el niño sufrirán muy pronto modificaciones y la conducta reflejada en el primer mes le dan vagos comienzos de ciertas regularidades del funcionamiento mental, como la organización, la simulación y la acomodación.

- El niño es capaz de imitar conductas que son diferentes a las que habitualmente realiza.
- El niño logra imitar acciones en las que no puede verse u oírse a sí mismo. Finalmente, la presencia del juego comienza a ser mucho más clara en esta etapa.

Desde el punto de vista del niño, la madre y el padre no son objetos sociales intercambiables, en cuanto que las experiencias

que le aportan una y otro son diferentes. Es muy probable que cuando una madre coge al niño sea para aportarle algún cuidado físico, mientras que en el caso del padre un gran porcentaje del tiempo que pasa con su hijo lo invierte en actividades de juego.

Además, el patrón de juego es distinto al de las madres; estas tienden a desarrollar juegos verbales y en torno a juguetes, mientras que los padres se decantan preferentemente hacia los juegos de actividad física (peleas, carreras).

El tipo de educación que transmiten los padres es también un componente importante en el desarrollo del niño (Diana Baumind, 2011, pág. 12). Diversos estudios de la autoestima coinciden en que existen tres tipos sobresalientes de educación:

Liberal = Explica el razonamiento justificando los límites. Interacción cálida y afectuosa, temperamento feliz, confianza en sí mismo, sentimiento de competencia, modulación afectiva y habilidades sociales.

Permisiva = Atención desorganizada, atención irregular, escasa relación con el infante débil, regulación afectiva, actitud de enojo y desafío cuando los deseos se ven frustrados, poca perseverancia frente a tareas de mayor exigencia.

Autoritaria = Demasiada exigencia en la relación con el infante, no toma en cuenta el punto de vista del infante, calidez escasa en la interacción con el infante, conductas ansiosas y poco comunicativas, conductas de enojo, relaciones de irritabilidad ante la frustración.

2.3.1 Métodos de crianza, la familia y el padre.

La familia es el grupo natural del ser humano y el más importante, pese a las transformaciones del mundo contemporáneo y los progresos científicos y tecnológicos que generan un nuevo sistema de vida (MUZIO, PATRICIA ARES, 1990, págs. 58 - 62); las legiones romanas permanecían vigilantes, contra la intrusión de los bárbaros nómadas. Así mismo, la familia hace frente a los problemas de sus hijos y se esfuerza para mantenerlos dentro del orden impuesto por la sociedad.

La polaridad masculino - femenino está en todo ser humano; el equilibrio de esa polaridad, con los valores que implica, es lo que determina la madurez del hombre. Cada uno de los componentes de la pareja aporta al niño los valores propios de su sexo (García Serrano, 1984). Durante la evolución, podemos observar que el padre es considerado la figura de autoridad. La familia pasó de la alimentación vegetariana a la carnívora y tuvo que requerir de la fuerza del hombre como cazador, resaltando desde este momento el papel de proveedor y de influencia en el bienestar familiar (Molero, Pérez, 2012, págs. 58 - 65), la paternidad se incluye de manera natural en el matrimonio y está en la propia condición humana (Serrano, García, 1984, págs. 25 - 37). Dentro de nuestra civilización, y concretamente en nuestra sociedad, el padre ha sido siempre el símbolo de la autoridad, la fuerza y el poder (Diamand, Ana, 2010, págs. 28 -32) Según Serrano, García, (1984, pág. 36) el padre aporta dentro de la comunidad familiar la seguridad física y material, lo cual apoya que el niño adquiere la seguridad en sí mismo y en la sociedad (Molero, Pérez, 2012, págs. 19-21).

La palabra padre, proviene del latín *pater*, *patris* que significa patrono, defensor o

protector. En la formación cultural de occidente, se ha visto que el padre, es el que determina con más intensidad los patrones morales y las reglas que sirven como base y fundamento de la conducta de sus hijos (MUZIO, PATRICIA ARES, 1990, pág. 58).

3. Políticas públicas con relación a la niñez

3.1 Definición de los derechos del niño.

Los Derechos del Niño fueron formalmente reconocidos luego de la Primera Guerra Mundial con la adopción de la Declaración de Ginebra en 1924. El proceso de reconocimiento de estos derechos continuó luego gracias al trabajo de las Naciones Unidas y la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 (INTERNACIONAL, HUMANIUM ONG, 2015).

Los derechos del niño no son valores separados o aislados y fuera de contexto, sino que existen dentro de un marco ético más amplio que se describe parcialmente en el párrafo 1 del artículo 29 y en el preámbulo de la Convención. Muchas de las críticas que se han hecho a la Convención encuentran una respuesta específica en esta disposición. Así, por ejemplo, en este artículo se subraya la importancia del respeto a los padres, de la necesidad de entender los derechos dentro de un marco ético, moral, espiritual, cultural y social más amplio, y de que la mayor parte de los derechos del niño, lejos de haber sido impuestos desde fuera, son parte intrínseca de los valores de las comunidades locales. (POLÍTICAS PÚBLICAS Y DERECHOS HUMANOS DEL NIÑO, 2007).

A continuación se enumeran los reglamentos y leyes a nivel internacional y nacional que a través de diferentes entes han creado normativas, tratados y convenciones internacionales sobre derechos de la infancia y la adolescencia, con un catálogo pormenorizado de preceptos que enmarcan la actividad del Estado, las Instituciones y de los particulares y su relación directa con los niños, niñas y adolescentes y su posterior protección, tratamiento y políticas para su armónico desarrollo, por lo tanto desde el Estado se crearon planes, proyectos y programas a nivel internacional, nacional y local, con el fin de apoyar a los niños, tales como:

3.1.1 Declaración de Ginebra, 1924:

La Asociación internacional de protección a la infancia promulgó la primera declaración sistemática de los derechos de los niños y niñas. Tal declaración fue aprobada por la sociedad de las naciones y contiene siete principios fundamentales referidos exclusivamente a los menores de 18 años, donde se evidencia que es fundamental el aspecto pedagógico en las cuestiones relacionadas con sus derechos.

3.1.2 Declaración Universal de Derechos Humanos 1948:

Nombre oficial del documento aprobado y proclamado por la asamblea general de las Naciones Unidas. Se contempla en esta declaración los derechos de la familia humana.

3.1.3 Declaración de los Derechos del/la Niño/a 1959:

Elaborada por el consejo económico y social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y adoptado por la asamblea general de la ONU;

también conocido como decálogo de los derechos del/a niño/a.

3.1.4 Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos 1966:

Aprobado por la Asamblea General de la ONU. Confirma el derecho a la vida, prohíbe la esclavitud y la práctica de torturar; la instigación a la guerra y la propagación del odio racista y religioso. Establece que todo niño/a sin discriminación alguna tiene derecho a medidas de protección: tanto de su familia, como de la sociedad y del estado. Es en este pacto donde se crea un comité de derechos humanos.

3.1.5 Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966:

Aprobado por la asamblea general de la ONU. Establece de manera precisa que se debe conceder de manera especial protección a las madres, antes y después del parto. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos/as los/as niños/as y adolescentes, sin discriminación alguna y se deben proteger contra la explotación económica y social. Los estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado el empleo a sueldo, de mano de obra.

3.1.6 Convenio N° 138 sobre la edad mínima para el trabajo, 1973:

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la oficina del Trabajo y congregada en dicha Ciudad en su quincuagésima octava reunión considera adopción de un instrumento general, aplicable a sectores económicos limi-

tados, con miras a lograr la total abolición del trabajo de niños y niñas.

3.1.7 Declaración sobre la protección de la mujer y el/la niño/a en estados de emergencia y de conflicto armado 1974:

Fue adoptado por la asamblea general de la ONU. En este documento se consideran actos criminales todas las formas de represión y los actos crueles e inhumanos hacia las mujeres y los/as niños/as, incluidos la reclusión, las torturas, las ejecuciones, las detenciones en masa, los castigos colectivos, la destrucción de viviendas y el desalojo forzoso que cometan los beligerantes en el curso de operaciones militares o en territorios ocupados.

3.1.8 Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de niños y las niñas, con particular referencia a la adopción y colocación en hogares de guarda, en los planos Nacional e Internacional 1986:

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En esta declaración se proclaman diversos principios:

- Bienestar general de la familia y el/la niño/a.
- Colocación en hogares de guarda.
- Adopción.

3.1.9. Convención Internacional de los Derechos del Niño, 1989:

Promulgada por las Naciones Unidas, "Esta Convención prescribe la obligatoriedad de los principios fundamentales que permitirán hacer realidad los derechos de la niñez y la adolescencia, tales como la no discriminación,

ción, el tratamiento como sujetos preferenciales, el interés superior, la prevalencia de derechos, la corresponsabilidad y el compromiso de los Estados y la sociedad para aportar los máximos recursos posibles para hacer efectivos tales derechos. De igual manera, con este instrumento jurídico y político se busca hacer justicia a la niñez y la adolescencia, incluyéndoles dentro de los escenarios de la ciudadanía propia de los sistemas democráticos y equiparándolos en derechos y dignidades a todos los demás ciudadanos, a la vez que prescribe el trato preferencial que se les debe hasta el cumplimiento de la mayoría de edad".

3.1.10. Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil: "Directrices de Riad", 1990 : Adoptadas por la Asamblea general.

3.1.11. Convenio No. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil 1999:

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y congregada en su octogésima séptima reunión, adopta el convenio que deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

3.2 Normas Nacionales

3.2.1 Ley 12 de 1991:

Manifiesta la protección integral de la población infantil. Destaca componentes sociales importantes en relación con el tema de la infancia y la familia:

- Tiene como prioridad que la familia es el núcleo de la sociedad, por ende la importancia de fortalecer la conformación familiar, desde proyectos y programas que mejoren las relaciones internas.
- Se posiciona a los niños y niñas como seres con derechos preferenciales sobre el resto de la sociedad.
- Los niños y niñas tienen derecho a la educación y desarrollo integral de su contexto inmediato.

3.2.2 Constitución Política de Colombia, 1991

Considera a la niñez y la infancia, en sus artículos:

- Artículo 42: Considera al núcleo familiar como fundamental en el desarrollo de la sociedad Colombiana y potenciador de procesos de la humanidad.
- Artículo 44: Promulga los derechos fundamentales de los niños y niñas que deben ser protegidos y apoyados en los municipios desde varios entes de trabajo social con la infancia.

3.2.3 (Ley 100, 1993): Por la cual se adopta el Sistema General de Seguridad Social Integral.

3.2.4 (Ley 115 , 1994)

Establece Fomento del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

3.2.5 (Ley 294, 1996), Violencia Intrafamiliar.

3.2.6 (Ley 294, 1996): Ley de Juventud.

3.2.7 Decreto 1137 de 1999 y decreto 1138 de 1999:

Creación del Sistema Administrativo y Organización Interna del ICBF.

3.2.8 (Ley 599, 2000):

Código Penal, Artículos 205 al 219. Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

3.2.9 **Resolución 411 del 2000:**

Actividades, procedimientos, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública.

3.2.10 **Ley 715 de 2001:**

Prestación de servicios en Educación y Salud.

3.2.11 **Ley 679 de 2001:**

Previene y contrarresta la explotación, pornografía y turismo sexual con menores.

3.2.12 **Ley 704 de 2001:**

Aprobación del Convenio 182 de la OIT sobre trabajo infantil.

3.2.13 **Directiva ministerial No. 13 de 2002:**

Orientación en el uso de recursos de alimentación escolar del Sistema General de Participación.

3.2.14 **Ley 747 de 2002:**

Por medio de la cual se hacen unas reformas, adiciones, al Código Penal, se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones.

3.2.15 **Ley 765 de 2002:**

“Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía”, adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).

3.2.16 **Ley 800 de 2003:**

Por el cual se aprueba “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” y el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

3.2.17 **Ley 1098 de 2006:**

Código de Infancia y Adolescencia, que reemplaza el Código del Menor. Estableció la obligación a las y los gobernantes de los ámbitos nacional, departamental y municipal, de liderar el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas dirigidas a todos los niños, niñas y adolescentes. En materia de primera infancia, la misma Ley exige dar pleno alcance a lo establecido en el artículo 29, define el derecho al desarrollo integral en la Primera Infancia, siendo derechos impostergables de la Primera Infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial,

buscando niños y niñas felices que gocen de una mejor calidad de vida.

3.2.18 Directiva Procuraduría General 0013 de agosto 24 de 2007:

Se dan las pautas para el ejercicio de Control Preventivo que debe realizar el Ministerio Público en la vigilancia a la Garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.2.19 Resoluciones 0910, 0911, 0913, 0916 del 7 de mayo del 2007 Dirección General ICBF:

Por medio de las cuales se aprueban los lineamientos técnicos para el "Marco General y orientaciones de políticas públicas y planes territoriales en materia de infancia y adolescencia". Se prueban los lineamientos técnicos para "Procesos administrativos de restablecimiento de derechos", se aprueban los lineamientos técnicos para Hogares Gestores" y por la cual se aprueban los lineamientos técnicos de Centros de Emergencia».

3.2.20 Decreto 4840 de 2007:

Crea, orienta, y pone en función las Comisarías de Familia, atribución conferida en la ley 1098 de 2006.

3.2.21 Ley 1146 de 2007:

Por medio de la cual se expedan normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

3.2.22 Ley 1142 de 2007:

Por medio de la cual se reforman parcialmente las leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana.

3.2.23 Ley 1236 de 2008:

Modifica algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.

3.2.24 Ley 1257 de 2008:

Se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

3.2.25 El Plan Nacional de Recreación 2004 - 2009:

Se considera la recreación como un derecho.

3.2.26 Plan Estratégico del Deporte y la Recreación 2007 -2017:

Artículos 44, 45, 52, 64 y 67 de la Constitución Política.

3.2.27 Ley 1286 de enero 23 de 2009:

Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

3.2.28 Ley 1295 de abril 6 de 2009:

Reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia, de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN.

3.2.29 Ley 1297 de abril 30 de 2009:

Por medio de la cual se regula lo atinente a los requisitos y procedimientos para ingresar al servicio educativo estatal en las zonas de difícil acceso, poblaciones especiales o áreas de formación técnica o deficitaria y se dictan otras disposiciones.

3.2.30 Ley 1361 de 2009:

Crea la ley de Protección Integral a la Familia.

3.2.31 Decreto 860 de 2010:

Por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006.

3.2.32 Ley 1620 de 2013:

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los DD.HH.; la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

3.2.33(Ley 1098, 2010).

En el código de Infancia y adolescencia, específicamente en lo establecido en los artículos 01, 02, 03 y 04, que hacen referencia los derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes, los cuales deben ser protegidos y respetados para lograr un desarrollo integral de los menores de edad.

- Ley de Infancia y Adolescencia:

- Artículo 18: Refiere a la protección de la integridad personal y física de los menores.

- Artículo 24: Hace referencia al derecho a los alimentos para los niños, niñas y adolescentes.

- Artículo 27: Refiere al derecho a la salud de estos menores.

- Artículo 28: Enmarca el derecho a una educación de calidad para los menores de edad.

- Artículo 29: Hace referencia al desarrollo integral en la primera infancia.

- Artículo 39: numerales 5 y 8: Refieren a la obligatoriedad de la familia en proveer alimento a los menores de edad.

- Artículo 41: numeral 10: Hace referencia a la obligatoriedad del estado en procurar que las familias obtengan alimento para sus hijos menores de edad.

- Artículo 44: numeral 2: Hace referencia a la obligatoriedad de las Instituciones Educativas en denunciar y coadyuvar en situaciones de malnutrición en los estudiantes menores de edad.

3.2.34 Ley General de Educación (Ley 115, 1994)

- Artículo 1. La Educación es un proceso permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

- Artículo 5, numeral 12: formar para la promoción de la salud y la higiene y para la prevención integral de los problemas socialmente relevantes.
- Artículo 7. La familia es responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad.

3.2.35 (Ley 715, 2001).

Específicamente en lo establecido por el artículo 76, numeral 76.17, donde da competencias a las entidades territoriales certificadas en educación, para la implementación de programas de alimentación escolar o restaurantes escolares.

3.2.36 Política Pública Nacional de Primera Infancia, (COMPES 109, 2007).

Colombia por la Primera Infancia del año 2007), permite argumentar la importancia y valor de los primeros años de vida y sobre los cuales se justifica todas las experiencias que promuevan el desarrollo integral y la importancia del acompañamiento de la familia en la educación inicial.

Conclusiones

En los países en vías de desarrollo, la desnutrición infantil se encuentra entre las primeras cinco causas de mortalidad y se inserta en un contexto de variables sociales, económicas y culturales que, además de ser muy desfavorables, son por sí mismas, factores de alto riesgo que alteran notoriamente el desarrollo infantil.

En nuestro país vemos cómo la desnutrición en niños menores de cinco años continúa siendo un gran flagelo de salud pública, a pesar de contar con diversos programas na-

cionales que tienen como fin último mejorar dichas condiciones. Por esta razón surge la necesidad de articular las acciones de educación, salud y alimentación enfocándolas a los miembros de las familias más vulnerables que para el caso que nos atañe son los menores de cinco años.

Los programas de psicología se extienden a las Instituciones educativas de los municipios de Boyacá; brindan apoyo psicológico, mediante el desarrollo de diferentes proyectos y trabajo asistencial, encaminado a resolver los diferentes conflictos que perturban e impiden el normal desarrollo psicosocial de sus protagonistas. De esta manera la orientación psicológica busca brindar una atención integral a la comunidad, en este caso en el municipio de Tenza, teniendo en cuenta las necesidades de cada familia y sus miembros, que solicita nuestros servicios.

Proponemos, en consecuencia, una intervención que integre el campo de la salud con otros ámbitos, y permita la detección temprana y el seguimiento constante, tendientes a la superación del cuadro y la reducción del daño producido por la cronicidad.

La desnutrición es una de las principales violaciones a los **Derechos Humanos** ya que se está privando al nuevo ser de crecer sano y tener derecho a una vida justa; además está enmarcada en otros instrumentos legales de derecho y en particular por la Convención de los Derechos del Niño emitida en 1989. Este derecho humano fundamental ha sido permanentemente refrendado por otros foros y acuerdos mundiales. Los niños que se desnutren en sus primeros años están expuestos a mayores riesgos no solo de muerte durante la infancia, sino de morbilidad y desnutrición durante todo el ciclo vital, pues la desnutrición limita su potencial de desarrollo físico e intelectual a la vez que restringe su capacidad de aprender y trabajar en la adultez.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

POLÍTICAS PÚBLICAS Y DERECHOS HUMANOS DEL NIÑO. (2007). Recuperado el 15 de mayo de 2015, de Observaciones Generales Comité de los Derechos del Niño: http://www.iin.oea.org/IIN2011/documentos/derechos_humanos_del_nino.pdf

<http://www.pdhre.org/conventionsum/crcsum-sp.html>. (2 de mayo de 2015). Recuperado el 2 de mayo de 2015, de Convencion de los Derechos del Niño: <http://www.pdhre.org/conventionsum/crcsum-sp.html>

375, Ley. (4 de julio de 1997). Recuperado el 15 de junio de 2015, de http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85935_archivo_pdf.pdf

Anzola Libardo Sarmiento. (2007). HUMANOS TEORÍAS Y ENFOQUES DE LOS DERECHOS. Tunja: UPTC.

BENAVIDES DELGADO, J. (Agosto de 2013). La Transmisión Intergeneracional del Maltrato Infantil. De Familias y Terapias, 155-172.

Boyacá, Alcaldía de Tenza. (s.f.). Sitio Oficial de Tenza Boyacá. Recuperado el 14 de julio de 2015, de http://www.tenza-boyaca.gov.co/http:/mapas_municipio.shtml?apc=bcxx-1-&x=1821778

Burnett, Nicolás. (SEPTIEMBRE de 2007). Educación. Recuperado el 02 de julio de 2015, de UNESCO: <http://www.unesco.org/new/es/education/about-us/who-we-are/history/assistant-directors-general/nicholas-burnett/>

Claudia Dangond-Gibstone. (26 de febrero de 2015). El drama de ser Niño en un País de Cafres. El Tiempo, pág. 10.

CONPES 109. (2007). Consejo Nacional de Política Económica Social. Bogotá: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Conpes 162. (2013). Consejo Nacional de Política Económica y Social. Bogotá: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (21 de enero de 1991). UNESCO. ORG. Recuperado el 13 de mayo de 2015, de http://www.unesco.org/culture/natlaws/media/pdf/colombia/colombia_constitucion_politica_1991_spa_orof.pdf

Daza, Carlos Hernán. (25 de agosto de 2007). Nutrición infantil y rendimiento escolar. Recuperado el 25 de agosto de 2007, de Universidad del Valle, Colombia Médica: <http://colombiamedica.univalle.edu.co/index.php/comedica/article/view/56>

Diamond, Ana. (2010). Testimonio de Enseñar y Aprender. Buenos Aires: Teseo.

Diana Baumind. (6 de diciembre de 2011). Estilos de crianza e influencia en el desarrollo. Recuperado el lunes de agosto de 2015, de <http://estilosdecrianza.blogspot.com/>

Eva Gómez Pérez & Pedro Jaén Rincón. (2011). TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DEL MALTRATO Y AISLAMIENTO SOCIAL. Sevilla España: Boletín de Psicología.

Francisco, E.C. San. (Marzo de 2007). Código de la Infancia y la Adolescencia. Colombia, Cundinamarca, Bogotá. Recuperado el 29 de marzo de 2015, de http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&sqi=2&ved=0CCEQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwsp.presidencia.gov.co%2FNinos%2FDocuments%2Fcodigo.pdf&ei=kDMYVcaGLYLxggS3koPQBw&usg=AFQjCNG_STvXm1VRJYdK5quMwne6xp6s3g

Instituto Humboldt de San Luis A.C. (octubre de 2013). Instituto Humboldt. Recuperado mayo 15 de 2014, de Características de los Niños en Edad Preescolar: <http://www.ihsl.mx/caracteristicas-de-los-ninos-en-edad-preescolar/>

INTERNACIONAL, HUMANIUM ONG. (27 de MAYO de 2015). DERECHOS DEL NIÑO. Recuperado el 02 de julio de 2015, de <http://www.humanium.org/es/definicion/>: <http://www.humanium.org/es/definicion/>

LEY 100. (23 de diciembre de 1993). Recuperado el lunes de junio de 2015, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5248>

Ley 1098. (8 de noviembre de 2010). Recuperado julio 18 de 2015, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22106#217>

Ley 115 . (1994). Ley General de educación.

Ley 181. (18 de enero de 1995). Recuperado el Domingo de julio de 2015, de http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf

Ley 294. (16 de julio de 1996). Recuperado el 15 de abril de 2015, de http://www.equidad.scjn.gob.mx/biblioteca_virtual/Legislacion/OtrosPaises/Colombia/03.pdf

Ley 599. (24 de julio de 2000). Recuperado el 25 de julio de 2015, de <https://www.mediillin.gov.co/movilidad/jdownloads/Normas/Normatividad/Leyes/l599-00.pdf>

Ley 715. (21 de diciembre de 2001). Recuperado el 18 de abril de 2015, de http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098_archivo_pdf.pdf

Long, Mireia. (16 de noviembre de 2009). Las cuatro Etapas del Desarrollo del Niño segun Piaget. Recuperado el 04 de noviembre de 2014, de Bebés y más: [http://www.bebesymas.com/desarrollo/las-cuatro-etapas-del-desarrollo-del-nino-seguin-piaget-ii](http://www.bebesymas.com/desarrollo/las-cuatro-etapas-del-desarrollo-del-nino-segun-piaget-ii)

Lourdes Dennis Santana. (2010). Investigación Cualitativa. Recuperado el 26 de junio de 2015, de <http://la-investigacion-cualitativa.blogspot.com/>

MARTÍN, JORGE VIDAL MARTÍN. (2014). POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE TENZA. Tenza: Sistema de Control y Gestión.

MASSO, JUAN MANUEL MORENO. (2002). Estudio sobre las variables que intervienen en el abandono físico o negligencia infantil. España: anales de psicología 2002, vol. 18, nº 1 (junio), 135-150.

Min. Educación. (25 de abril de 2015). <http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-177827.html>. Recuperado el 25 de abril de 2015, de Que es la atención Integral: <http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-177827.html>

Ministerio de Educación Nacional. (27 de junio de 2007). AL TABLERO. Recuperado el 4 de octubre de 2014, de el periódico que se educa y educa: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-133793.html>

Molero, Pérez. (Febrero de 2012). Buenas Tareas.com. Recuperado el 24 de junio de 2014, de <http://www.buenastareas.com/ensayos/Metodos-De-Crianza/3442404.html>

MUZIO, PATRICIA ARES. (1990). PSICOLOGÍA DE LA FAMILIA.

Plan Departamental de Desarrollo Boyacá se Atreve. (2012 - 2015). Juan Carlos Grana-dos Becerra. Tunja.

Publicación de RELAF, dedicada a los Cuidados alternativos Basados en Familia. (Mayo de 2009). Luna, Matilde. Recuperado el 09 de abril de 2015, de Editorial de Relaf: <http://www.relauf.org/BoletinMayoContenidos.html>

Rodríguez Nossa Javier & Tunarosa Rafael Antonio. (2005). PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL EN BOYACÁ. BOGOTÁ.

RODRÍGUEZ NOSSA, JAVIER; TUNAROSA, RAFAEL ANTONIO. (2005). PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL EN FIRAVITOBA. Bogotá, Cundinamarca, Colombia. Recuperado el 1 de Abril de 2015, de http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&ved=0CCoQFjAD&url=http%3A%2F%2Fwww.javeriana.edu.co%2Fbiblos%2Ftesis%2Fmedicina%2Ftesis26.pdf&ei=glkcVZSYJcecNp-SgIgC&usg=AFQjCNF_29MWnKOqv2jWqtkbCTKh98kAJw

Serrano, García. (1984). Influencia de los estilos de paternidad en preescolares. Recuperado el 10 de mayo de 2015, de Monografias.com: <http://www.monografias.com/trabajos/preescolares/preescolares.shtml>

T-557/11, Sentencia. (12 de julio de 2011). PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Desarrollo del principio del interés superior del menor. Recuperado el 13 de abril de 2015, de INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR-Criterios jurídicos para determinarlo: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-557-11.htm>